



DECRETO N° 1743

CHIGUAYANTE, 29 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 7 letra n) del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 353 de fecha 19 de julio de 2016; cotización de Movistar; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 222 de fecha 19 de julio 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a.-) Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere contratar para el funcionamiento del Programa Piloto Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial 3 planes de datos multimedia, conforme a solicitud de Pedido Interno N° 353, de fecha 19 de julio de 2016.
- b.-) Que el artículo 10 n°7 letra n) del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda de 2004, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, permite a las instituciones públicas la realización de procesos de Trato Directo cuando se trata de materias de Alto Impacto Social como es: mejorar el nivel de salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, asegurando el acceso, oportunidad y calidad de la atención de salud mental.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la adquisición, vía trato directo al oferente Telefónica RUT 87.845.500-2, de 3 planes de datos multimedia por un monto total de \$449.450.- presupuesto adjunto debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2016 a la cuenta 215.22.05.006 del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VRB/GDR/LPG/Hsf/hsf

Por orden del Sr. Alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTOR (S) D.A.S.


Asesor Jurídico
D.A.S.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

03 AGO 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE